en esta Ciudad para el dia 1º de Marzo, p
cuio tpo. estaran ya los Vestidos, llega el Ca
dar parte a Vm de la orden y del Repartim
que le a tocado a esa Villa q es de [illegible]
bre los quales sean de quintos y an de ser
Soltera y de buen servicio y an de estar en
Ciu el dia 1º de Marzo. o antes como q
ren, donde tomaran mientras se les dan
tidos y armas Un Real y Un pan y despue
Vestidos y passada su muestra real y medi
pan, por q a acrecido su Magd a lo Infant
medio real por su nuebo Reglamento, y lo
Cumplidos dos años se quisieren bolber a
se les dara licencia para ello, y este arg
mento es prinzipalisima mente para
frontera con que nunca los soldados
ta mugo de sus Casas;

El tiempo esta ya mui adelantado po
mi enfermedad no me a dado lugar a a
par esta diligencia y es preciso q Vm
Justicia se apliquen luego luego. a esta d
para que no se haga falta para dho dia p
sando a los que les tocare la suerte a su Ve
y encargo a Vm se haga el padron de los
y el sorteo con aquella justificacion q
la materia sin dar lugar a quexas ni q
acepcion de personas tenga lugar en el
porque se procedera contra las Justicias